

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez de Azero Machado, en nombre y representación de D. José Manuel González Reyes, contra Dña. Aliuska Suárez Morell, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil Central donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Aliuska Suárez Morell, declarada en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2005.- La Secretaria Judicial.

Fundación Amurga Maspalomas

646 *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 7 de febrero de 2006, por el que se convocan para el año 2006 tres tipos de becas, dotadas con un importe total de 90.000 euros (B.O.C. nº 38, de 23.2.06).*

Advertido error en la publicación del anuncio de 7 de febrero de 2006, por el que se convocan para el año 2006 tres tipos de becas, dotadas con un importe total de 90.000 euros, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 38, de 23 de febrero de 2006, a continuación se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 4034, columna derecha, donde dice:

“..., Eléctrica Maspalomas, S.A. (EMALSA), ...”,

debe decir:

“..., Eléctrica Maspalomas, S.A. (ELMASA), ...”,